



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7112

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Menorca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el cargo de Jefe/a de Unidad de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila

Encontrándose vacante el cargo de Jefe/a de Unidad de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila, de conformidad con la resolución de 23-11-89 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las plantillas de personal estatutario y sobre provisión de determinados puestos de trabajo, y con la resolución de 20-02-90 de la Dirección de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre procedimiento de tramitación de determinados puestos de trabajo.

Siguiendo lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB núm. 75, del 21), por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 11, de 22 de enero de 2013), y conforme con la Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente,

Resolución

Acordar la convocatoria pública del cargo de Jefe/a de Unidad de Admisión de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1).- Requisitos.

Ser personal estatutario fijo del subgrupo A1 que, en la fecha de la publicación de la convocatoria, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicios en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y, en su caso, tener el correspondiente nivel de conocimientos de la lengua catalana legalmente establecido. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria y mantenerse hasta su resolución.

2).- Funciones.

Le corresponderá la realización de las funciones de gestión propias de un Jefe/a de Unidad de Admisión.

3).- Solicitud y publicación de la convocatoria.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ha de presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), dirigida al órgano convocante, y se ha de formalizar en el registro del órgano convocante o por medio de alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4).- Documentación a aportar con la solicitud.

a) Los candidatos han de presentar junto a la solicitud su curriculum vitae debidamente acreditado.

La acreditación de los méritos se ha de efectuar mediante la documentación original o fotocopia compulsada.

b) Un proyecto técnico de gestión de la unidad

5).- Resolución y nombramiento.

La resolución de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y la persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado.





La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro pasará a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija o en la situación administrativa que determine su Administración de origen.

Interposició de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, 10 de julio de 2019

El Director Gerente del Área de Salud de Menorca

(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)

Antonio Gómez Arbona

